

El Poder Ejecutivo
Nacional

1774



BUENOS AIRES, 12SET 1985

VISTO que el Decreto "S" Nro 2833/83, en su primer artículo materializa la actividad contractual de la Jefatura II -Inteligencia del ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo, en lo referente a la provisión de bienes, ha creado una duda de interpretación.

Que a los efectos de una mejor comprensión y su correspondiente aplicación se acordó una modificación del artículo primero.

Que a ese fin tanto el MINISTERIO DE DEFENSA como el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION, han prestado su conformidad.

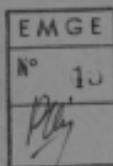
Que la presente medida se dicta conforme las facultades prescriptas por el artículo 86, inciso 1° de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Sustitúyese el artículo primero del Decreto "S" Nro 2833/83, por el siguiente: Las contrataciones de la Jefatura II -Inteligencia, del ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO con otros ór-



Ajs

El Poder Ejecutivo
Nacional



EMGE
N° 15
<i>[Signature]</i>

///
ganos estatales, realizadas directamente por la misma o a través de sus dependencias, se encuentran amparadas por lo normado en el artículo 56, inciso 3º), apartado i) de la Ley de Contabilidad cuando se relacionen con la provisión de los bienes que produce en materia gráfica, de sistemas, o de microfilmación, como igualmente aquellas referentes a la prestación de servicios de seguridad.

ARTICULO 2º.- Comuníquese y archívese.

DECRETO "R" N° 1774

Secret. General Presidencia JOSÉ LAG. S. IZQUIERDO
<i>[Signature]</i>
Secret. General

[Signature]

[Signature]
ING. WILFRIDO WILFRIDO GARRANZA
Ministro de Defensa